

Junta de Gobierno Local
Oficina de Apoyo
VJC/el

1/2

DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

11.- APROBAR CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CDB BALONMANO LEGANÉS PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA Y COLABORACIÓN EN LAS COMPETICIONES LOCALES Y DE DEPORTE INFANTIL.

Visto el expediente de referencia, así como los informes que constan en el mismo.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Deportes, Igualdad y Juventud de fecha 23 de junio de 2016, y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Leganés y el CDB BALONMANO LEGANÉS, con CIF: G84027796 para creación de escuelas, atendiendo tanto el aprendizaje como la competición adaptada a las edades de los participantes, colaboración en las competiciones de los Campeonatos Locales y de Deporte Infantil y promoción de los equipos federados posibilitando el entrenamiento y la competición, con finalización el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a la aportación económica del Ayuntamiento de Leganés al Convenio de Colaboración por la cuantía de SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (60.775,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 06/3411/489.00. RC: 44800.

TERCERO.- Conceder una subvención directa al CDB BALONMANO LEGANÉS, con CIF: G84027796 por importe de SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (60.775,00 €).

CUARTO.- El abono de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- 1er. 50%. Una vez aprobado el convenio
- 2º 50%. Una vez justificado el 100% del importe concedido al finalizar el mismo.

QUINTO.- Reconocer y liquidar la obligación al CDB BALONMANO LEGANÉS, con CIF: G84027796, por importe de de TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (30.387,50 €), RC: 44800, correspondiente al 1er. pago de la subvención concedida.

La subvención concedida se deberá justificar en su totalidad como fecha tope el 15 de octubre de 2016.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

